MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
20 SEP 2019
Por: 8:30

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0580 -2019/MPS-GDEL

Sullana, 16 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Expediente Nº 025423 del 19.07.2019, presentado por el **SR. NAVARRO GONZALES BRISEIDA DEL PILAR,** mediante el cual solicita **RECTIFICACIÓN DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N°007527-19 y RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0482-2019/MPS-GDEL.**

CONSIDERANDO:

Que, Expediente Nº25423 del 19.07.2019, el administrado solicita Licencia de Funcionamiento Definitiva y, con Resolución Gerencial Nº 0482-2019/MPS-GDEL, de fecha 15 de Agosto del 2019, se resuelve otorgar Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007527-2019, a nombre de **NAVARRO GONZALES BRISEIDA DEL PILAR**, en el giro de **Pollería –Venta De Comidas,** ubicado en CALLE SANTA CRUZ N°2051-AH. EL OBRERO-SULLANA, es preciso indicar que la administrada devuelve la Licencia de funcionamiento N° 007527-19 original.

Que, revisada la integridad física del expediente que dio origen a la Licencia de Funcionamiento Definitiva, a nombre **NAVARRO GONZALES BRISEIDA DEL PILAR**, ubicado en CALLE SANTA CRUZ N°2051-AH. EL OBRERO-SULLANA, se puede determinar que en el Certificado de Licencia de Funcionamiento Nº 007527-19 y en la Resolución Gerencial N°0482-2019/MPS-GDEL de fecha 15.08.2019, se ha consignado por error involuntario el horario de atención de 10:00 AM A 10:00 PM, siendo lo correcto **10:00 AM A 12:00 PM,** tal y conforme ha sido consignado en la Solicitud-Formato de Declaración jurada para Licencia de Funcionamiento firmada por el administrado.

Que, de con D.S. N°04-2019-JUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General Nº27444, capítulo I, Art. 212.1 Rectificación de errores, Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Promoción Económica y efectivamente existe un error en el acto administrativo dispuesto, en consecuencia **cave la rectificación de oficio conforme a lo dispuesto en el art. 212.1, D.S. N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 24777, ley de procedimiento administrativo General,** siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes que el caso requiere y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Nº 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444, y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar de oficio el Certificado de la Licencia de Funcionamiento N° 007527-2019 y la Resolución gerencial N° 0482-2019/MPS-GDEL, de fecha 15 de Agosto del 2019, en el sentido de precisar, que el horario de atención de la actividad correcto es: **de 10:00 AM A 12:00 PM**, en tal sentido extiéndase el Certificado Nº **007605-2019**, quedando subsistente el resto de su contenido. En consecuencia déjese sin efecto el Certificado Nº **007527-2019**.

ARTICULO TERCERO.- El conductor y/o conductora del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC:
GDEL
SGPE
SGCM
SGUI
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. Sabino Quevedo Tavara
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Silvia Patricia Jibaja Espinoza
ICAP 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL